# Sección II: Criterios de evaluación

Al evaluar cada oferta, UNOPS observará los criterios y procedimientos descritos a continuación.

## 1. Indicaciones generales

### 1.1. Sobre la metodología de evaluación

El proceso se realizará bajo la siguiente metodología:

* **Evaluación general (por licitante):**
  + **Evaluación de los criterios formales y de elegibilidad (evaluación preliminar):**

Se verificará el cumplimiento de lo indicado en el numeral 28 de la sección *Instrucciones para los licitantes*, según se detalla en el numeral 2.1 *infra*.

* + **Evaluación de los criterios de calificación (Precalificación):**

Se realizará revisión de la documentación de los licitantes con las tres (3) ofertas más bajas en cada lote tomando en cuenta los criterios definidos en el numeral 2.2 *infra*.

Los licitantes que hayan superado esta evaluación serán acreditados con el estatus de precalificados para futuros procesos de adquisición de los bienes relacionados con el alcance del presente proceso; por lo que al concluir el proceso UNOPS notificará por escrito los resultados de la precalificación. La precalificación tendrá una validez de 24 meses a partir de la fecha de notificación.

* **Evaluación de las ofertas por lote:**
  + **Evaluación de los criterios técnicos habilitantes:**

Para esto, se realizará:

* Correcciones aritméticas, si las hubiere;
* Ordenamiento de las ofertas según el precio unitario;
* Revisión de cantidades ofertadas y plazos de entrega;
* Evaluación técnica habilitante de las ofertas según se indica en el numeral 2.3 *infra* según orden de prelación por precio unitario.
  + **Evaluación de precios:**

Las ofertas habilitadas tras la evaluación técnica habilitante serán sometidas a la evaluación de precios según se indica en el numeral 2.4 *infra.*

* + **Evaluación de los criterios técnicos complementarios:**

~~Según se indica en el numeral 2.5~~ *~~infra,~~* ~~se evaluarán según los criterios~~~~técnicos~~~~complementarios~~~~las tres (3) ofertas evaluadas como las de precio unitario más bajos que cumplen sustancialmente con los requisitos.~~

Según se indica en el numeral 2.5 *infra,* se evaluará según los criterios técnicos complementarios a la oferta evaluada como la de precio unitario más bajo que superó la evaluación técnica habilitante.

### 1.2. Adjudicación

~~UNOPS se reserva el derecho de adjudicar uno o más contratos para un mismo lote (clave). Previo a la adjudicación, se verificará lo indicado en numeral 2.6~~ *~~infra~~*~~.~~

UNOPS adjudicará un contrato en el cual podrá incluir uno o varios Lotes. Previo a la adjudicación, se verificará

lo indicado en numeral 2.6 infra.

Para obtener detalles sobre el contrato aplicable al presente proceso, referirse a la *Sección V: Modelo de contrato (orden de compra)*.

### 1.3. Derecho de UNOPS de modificar las cantidades

En el momento de adjudicación del contrato, UNOPS se reserva el derecho de modificar la cantidad de los bienes y servicios relacionados en la *Sección III: Lista de Requerimientos* siempre que la variación no supere un 20%, sin ningún cambio en los precios unitarios u otros términos y condiciones del llamado a licitación.

### 1.4. Ofertas de operaciones conjuntas

Se pueden asociar diferentes integrantes en una operación conjunta, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2 de esta sección. El líder de la operación conjunta debe ser el titular o representante legal del titular del Registro Sanitario.

En caso de operación conjunta, el convenio entre los integrantes de la operación conjunta deberá:

* Establecer que todos los ~~socios~~ integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente para el cumplimiento del contrato;
* Designar a uno de los ~~socios~~ integrantes de la operación conjunta como contacto para comunicarse con UNOPS. Dicho representante deberá actuar como ~~socio~~ integrante líder del consorcio y deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta durante el proceso de licitación, para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Convenio de operación; y/o la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos;
* Designar al representante del ~~socio~~ integrante líder del consorcio como representante para firmar la oferta y/o contrato;
* El Convenio de operación deberá prever una vigencia de al menos dos (2) años computados a partir del día siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas de la pestaña **Generales** del sistema eSourcing, y;
* Deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los ~~socios~~ integrantes de la operación conjunta.

En el marco de la presente licitación un integrante de la operación conjunta podrá participar como licitante individual si cumple:

* El licitante individual y la operación conjunta no presentan ofertas para un mismo Lote,
* Ninguno de los integrantes de la operación conjunta compiten entre sí como licitantes individuales o miembros de otras operaciones conjuntas.

Se acepta que la garantías/fianzas en representación del consorcio sean presentadas por el ~~socio~~ integrante líder de la operación conjunta según lo indicado en el **Formulario de información de la operación conjunta**.

### 1.5. Apostillado de la documentación

UNOPS se reserva el derecho de solicitar a cualquier licitante la certificación de la documentación presentada en copia simple y la legalización o el apostillado total o parcial de la documentación emanada y/o firmadas o certificada por autoridades extranjeras, en cualquier momento del proceso, previo a la firma del contrato o como condición para la suscripción de este

### 1.6. Idioma de la oferta

De conformidad con lo indicado en el numeral 20~~8~~ de la sección *Instrucciones para los licitantes*, los documentos de apoyo que se presenten en su idioma original y que difiere del indicado en la pestaña sección **Detalles** en el sistema eSourcing, deberán presentarse junto con una traducción al idioma previsto en el presente pliego, suscripta por un traductor matriculado.

### 1.7. Información sobre el tipo de contrato

La información con referencia al contrato se establece en la *Sección V: Modelo de contrato (orden de compra)*.

### 1.8. Sobre la oferta de precios

Se requiere que los precios unitarios sean planteados con ~~cuatro (4)~~ dos (2) dígitos decimales y empleará el valor redondeado a dicha cantidad de decimales para los efectos del presente proceso. En caso de resolución de empate o negociación, UNOPS se reserva el derecho de emplear más dígitos decimales.

## 2. Criterios aplicables

### 2.1. Criterios formales y de elegibilidad (evaluación preliminar)

A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación / rechazo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Documentos** | **Tipo de licitante** | |
| **Licitante individual** | **Operación Conjunta** |
| La oferta ha sido presentada de forma completa | Anexo A: Formulario de presentación de oferta y declaraciones | Sí | Sí, cada integrante |
| Anexo B: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta | Sí | Sí |
| Anexo C: Declaración Jurada de cumplimiento de requerimientos especiales por tipo de material de curación | Sí | Si, al menos un integrante |
| Anexo D: Declaración de cumplimiento técnico | Sí | Si, al menos un integrante |
| Anexo E: Formulario “oneUNOPS Supplier Profile” | Sí | Sí con datos del socio líder |
| Anexo F.1: Formulario de información sobre el licitante | Sí | Sí, cada integrante |
| Anexo F.2: Formulario de información sobre la operación conjunta | No | Sí |
| Anexo F.3: Formulario de experiencia del licitante | Sí | Sí, cada integrante |
| Anexo F.4: Formulario de oferta técnica | Sí | Sí |
| Anexo F.5: Formulario de oferta de precios | Sí | Sí |
| Cuestionario DRiVE | Sí | Sí, cada integrante |
| Información sobre prácticas de sostenibilidad - Sector salud | Sí | Sí, cada integrante |
| Documentos requeridos para la calificación según se indica en el numeral 2.2 *infra* | Sí | Sí |
| Anexo G: Declaración jurada de no estar inhabilitado | Sí | Sí, cada integrante |
| El licitante acepta las condiciones generales y especiales del contrato | Anexo A: Formulario de presentación de oferta y declaraciones | Sí | Sí |
| El licitante cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 4 de las Instrucciones para los licitantes | Anexo A: Formulario de presentación de oferta y declaraciones | Sí | Sí |
| Anexo F.1: Formulario de información sobre el licitante | Sí | Sí, cada integrante |
| Anexo F.2: Formulario de información sobre la operación conjunta | No | Sí |

### 2.2. Criterios de calificación (Precalificación)

A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación/rechazo.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Criterio | Documentos | Tipo de licitante | |
| **Licitante individual** | **Operación Conjunta** |
| El licitante está legalmente constituido con una antigüedad de al menos tres (3) años y su giro comercial es afín con el objeto del presente proceso | Testimonio de escritura pública de constitución o equivalente (incluyendo todas las modificaciones y/o ampliaciones, si las hubiera) inscrito en el país de origen | Sí | Sí, cada integrante |
| Copia Inscripción (o equivalente) en el país de origen | Sí | Sí, cada integrante |
| Convenio de operación conjunta que cumpla con lo indicado en el numeral 1.4 *supra* | No | Sí |
| La persona que firma la oferta cuenta con autorización | Poder otorgado al firmante de la oferta y/o contrato | Sí | Sí, cada integrante |
| Convenio de operación conjunta que cumpla con lo indicado en el numeral 1.4 *supra* | No | Sí |
| Documento de identificación personal del Representante Legal o Mandatario. En caso de que la persona sea extranjera, presentar Pasaporte completo vigente | Sí | Sí, cada integrante |
| El licitante ha ejecutado contratos de bienes similares[[1]](#footnote-1) en los últimos tres (3) años cuya suma es superior a MXN 1,500,000.00 o su equivalente en USD[[2]](#footnote-2) al tipo de cambio de Naciones Unidas vigente a la fecha límite de presentación de las ofertas[[3]](#footnote-3) | Anexo F.3: Formulario de experiencia del licitante | Sí | Sí,~~cada integrante~~ |
| Contratos/órdenes de compra y facturas o actas de recepción a satisfacción que totalizan el monto indicado (máximo 20) | Sí | Sí, ~~al menos un integrante~~ |
| Razón de liquidez promedio de los dos (2) años debe ser mayor o igual a uno (≥ 1) | Declaración fiscal anual legible correspondiente a los dos (2) últimos ejercicios fiscales inmediatos anteriores (2019 y 2018). Las declaraciones indicadas anteriormente deberán contener el sello o sello digital de la Autoridad Correspondiente ante la cual se presentó | Sí | Sí, cada integrante |
| Anexo F.1. Información sobre el licitante | Sí | Sí, cada integrante |

### 2.3. Criterios técnicos habilitantes

A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación/rechazo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Material de curación ~~sin~~ que no requiere Registro Sanitario que se encuentre en el listado del Anexo 2 del acuerdo DOF 31/12/2011 y DOF del 22/12/2014** | **Material de Curación con Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS**  **~~o se encuentran listados en el Anexo 2 de los acuerdos DOF 31/12/2011 y 22/12/2014~~** | **Material de curación sin Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS pero que cuenten con registro sanitario expedido por las Agencias Reguladoras con reconocimiento de equivalencia[[4]](#footnote-4)** | |
| **#** | **Criterio** | **Documentos requeridos** | | | |
| 1 | La oferta cumple las especificaciones | Anexo F.4: Formulario de oferta técnica | | | |
| 2 | El material de curación cumple con aprobación de agencias reguladoras nacionales ~~-~~Registro sanitario emitido por COFEPRIS o alguna de las Agencias reguladoras con reconocimiento de equivalencia, que garantice la calidad, seguridad, eficacia y funcionalidad para su comercialización | 1. Para material de curación que se encuentran listados en el Anexo 2 de **los acuerdos DOF 31/12/2011 y 22/12/2014** presentar oficio emitido por COFEPRIS, donde se relacione que NO se requiere registro sanitario. Dicho documento podrá ser presentado por el titular o el Representante Legal del titular de la autorización. 2. Se aceptará Declaración Jurada emitida por el Oferente donde se indique que el producto ofertado se encuentra en el referido Anexo 2 los acuerdos DOF 31/12/2011 y 22/12/2014 debiendo Anexar la copia del Acuerdo subrayando los productos ofertados. 3. El oferente deberá ser el fabricante o representante legal del fabricante. | 1. Copia del Registro Sanitario vigente, del dispositivo médico, emitido por la COFEPRIS, en el que el licitante comparece como Titular ~~o Representante legal del fabricante~~ o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario. 2. Solicitud de prórroga del Registro Sanitario, no inferior a 150 días naturales, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto para los lotes contenidos en la oferta Anexo de este proceso; excepcionalmente podrá presentar el copia certificado de venta libre emitido por la COFEPRIS. | | 1. Copia del Registro Sanitario vigente en el que el licitante comparece como Titular o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario, del dispositivo médico, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras con reconocimiento de equivalencia aprobadas en el acuerdo del 18 de noviembre de 2020 2. Constancia de inicio a la solicitud del Registro Sanitario ante COFEPRIS - Reconocimiento de equivalencia.[[5]](#footnote-5) 3. Solicitud de prórroga del Registro Sanitario indicando número y fecha de entrada del trámite y nombre y detalles del producto (Si aplica) Excepcionalmente podrá presentar la copia del certificado de venta libre emitido por la Agencia Reguladora con reconocimiento de equivalencia. |

### 2.4. Evaluación de precios

#### 2.4.1. Empate

En caso de empate, UNOPS podrá emplear a su discreción – sin perjuicio de cualquier acción que realice para asegurarse de la no colusión entre licitantes – aplicar la metodología de la “Mejor Oferta Final” (BAFO). Para ello, se notificará por escrito a los licitantes cuyas ofertas han sido habilitadas técnicamente con el precio más bajo y que presentan empate para presentar su Mejor Oferta Final.

Los licitantes no podrán cambiar las especificaciones del producto ofrecido o ninguna de las condiciones de la oferta (tiempos/ términos de entrega, condiciones especiales, etc.) y solamente el precio unitario podrá ser modificado. Posteriormente se realizará una comparación final de precios.

#### 2.4.2. Razonabilidad de precios

Cada oferta será sometida al análisis de razonabilidad de precios. Para ello, UNOPS verificará que los precios correspondan a un precio razonable para el lote bajo análisis.

Se entiende por precio razonable aquel que se encuentra por debajo del precio máximo establecido por UNOPS como valor razonable.

En caso de que el precio no sea razonable a criterio de UNOPS, UNOPS podrá rechazar dicha oferta.

#### 2.4.3. Negociación

UNOPS se reserva el derecho de invitar a negociación a la oferta técnicamente habilitada más baja con el objetivo de garantizar una relación óptima costo-calidad. En caso que UNOPS determine la procedencia de la negociación, notificará por escrito al licitante su intención de negociación e instrucciones sobre la forma en la que se conducirá la misma.

La finalización de la negociación no implica la adjudicación del lote.

### 2.5. Criterios técnicos complementarios

A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación/rechazo.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Material de curación que no requiere Registro Sanitario que se encuentren en el listado del Anexo 2 del acuerdo DOF 31/12/2011 y DOF del 22/12/2014**  ~~Material de curación que se encuentre en el listado del Anexo 2 del acuerdos DOF 31/12/2011 y DOF del 22/12/2014~~ | Material de Curación con Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS  ~~o se encuentran listados en el Anexo 2 de los acuerdos DOF 31/12/2011 y 22/12/2014~~ | Material de curación sin Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS pero que cuenten con registro sanitario expedido por las Agencias Reguladoras con reconocimiento de equivalencia[[6]](#footnote-6) |
| # | Criterio | Documentos requeridos | | |
| 1 | El material de curación cumple con los criterios de calidad ofertados | ~~Certificado de análisis del material de curación del lote fabricados (copia simple), emitido por el fabricante, en hoja membretada y firmado por el responsable de control de calidad;  que demuestre el cumplimiento con los parámetros de aceptación establecidos según el tipo de dispositivo médico y su nivel de riesgo, a fin de garantizar su seguridad, eficacia, calidad y funcionalidad. Esto incluye el ensayo de esterilidad, la técnica utilizada por el fabricante que dé respaldo al método analítico utilizado~~  Certificado analítico del material de curación (alguno de los lotes fabricados durante el último año) emitido por el fabricante, que demuestre el cumplimiento con los parámetros de aceptación establecidos según el tipo de material de curación y su nivel de riesgo a fin de garantizar su seguridad, eficacia, calidad, funcionalidad incluyendo el ensayo de esterilidad si aplica; se debe indicar la farmacopea de referencia y versión**.** Para el caso de métodos no farmacopeicos, presentar, especificación del producto terminado, metodología analítica e informe de validación del método | | |
| 2 | El material de curacióncuenta con documentos técnicos de respaldo | Ficha técnica del producto actualizada (2015–2020), elaborada por ~~el fabricante~~, quien presenta la oferta y firmada por el responsable sanitario que permita verificar todas las especificaciones técnicas del material de curación ofertado La ficha deberá contener como mínimo la descripción en cuanto a las propiedades y características esenciales del producto, uso, composición, materiales medidas, presentación, empaque, formas, estructura, funcionamiento, esterilización para el caso que aplique.  De manera complementaria podrá presentarse catálogo o folleto (o las hojas que correspondan), (copia simple) referenciando ~~con~~ el número de página que identifique inequívocamente al material de curación ofertado. | | |
| 3 | El material de curación cuenta con respaldo técnico y de calidad internacional | Presentar al menos una de las siguientes certificaciones vigentes aplicables:   * ISO 13485 o Certificado ISO único para el insumo cuando se requiere un certificado específico para su fabricación; * ~~ISO 17142-1 2016, principios de seguridad y desempeño~~ ISO 16142:2016. Productos sanitarios - Principios esenciales reconocidos de seguridad y funcionamiento de los productos sanitarios * ~~Certificado de la Comunidad Europea 93/42 CEE o 2017/745, vigente, con sus respectivos anexos donde figure el producto ofertado (Marcado CE);~~ * Certificado para Gobierno Extranjero emitido por el ente regulador del país de origen. * FDA de Estados Unidos de Norte América (USA) vigente, con sus respectivos anexos donde figure el producto ofertado según su clase: Premarket Notification (510 k)- Clase II o (Premarket Approval Aplication (PMA) Clase III * Certificado QSR-FDA (Quality System Requirements) vigente. * Certificado ISO 9001 | | |
| 4 | Certificado de Libre venta (CLV) | Opcional | Para Material de curación de fabricación extranjera:  Certificado de libre venta, vigente, expedido por la autoridad sanitaria del país de origen | |
| 5 | Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente emitido por la Entidad Regulatoria | En caso de no contar con Certificado de Buenas prácticas de Manufactura adjuntar:   * Certificado ISO 9001 * Autorización de Funcionamiento | * ~~Certificado de Buenas prácticas de manufactura   emitido por la autoridad sanitaria competente del país de origen. . En caso de tener pendiente solicitud de visita para renovación radicar oficio que lo certifique.~~ * ~~Certificado de BPM del país de origen para los productos que se encuentren contemplados en los acuerdos DOF 31/12/2011 y 22/12/2014.~~   **Fabricación Nacional:** Se considera el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la COFEPRIS. En caso de tener pendiente solicitud de visita para renovación radicar oficio que lo certifique  **Fabricación Extranjera:** Se considera el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la Autoridad Sanitaria del país de origen o sus equivalentes, que en el caso de material de curación son:  a) Certificado ISO: 13485 versión vigente emitido por organismo autorizado.  b) Certificado de marca CE para dispositivos médicos emitido por organismo autorizado en la Unión Europea.  c) Declaración de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación incluida dentro del Certificado de Libre Venta emitido por la Autoridad Sanitaria o en su caso por el Ministerio correspondiente que regule el producto.  En caso de tener pendiente solicitud de visita para renovación radicar oficio que lo certifique    Asimismo, en los casos donde se reconocen los Acuerdos de Equivalencia para Dispositivos médicos, se consideran los documentos señalados como equivalentes al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. | |
| 6 | El material de curación cumple con la información de uso | Instructivo, si procede, para su uso o manual de operación, ~~proporcionados por el fabricante.~~ emitidos por quien presenta la oferta según su clase y nivel de riesgo. | | |
| 7 | El material de curación cumple con el etiquetado | Artes de las etiquetas de los envases primarios y secundarios (en español o traducción simple al español). Para el caso de que no cuenten con las etiquetas para la clave a ser registrada ante COFEPRIS, deberá presentar un proyecto de la misma, de acuerdo a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008 Etiquetado de Dispositivos Médicos | | |
| 8 | El material de curación ofertado cumplen con la normativa nacional | Formulario D: Declaración de cumplimiento técnico | | |

#### Se considerarán los documentos equivalentes según los Acuerdos del 18 de noviembre del 2020, Acuerdo del 26 de octubre del 2010 y 25 de enero del 2012, con los países de Estados Unidos de América, Canadá y Japón, según corresponda y según lo establecido en las Normas Mexicanas vigentes.

UNOPS se reserva el derecho de verificar los antecedentes de eventos adversos asociados a problemas de calidad y desempeño de los productos ofertados, así como las alarmas de los sistemas de tecnovigilancia de autoridades regulatorias internacionales

#### 2.5.1. Imágenes de los productos

Durante la evaluación de ofertas, UNOPS se reserva el derecho de requerir imágenes de alta resolución de cualquiera de los productos ofertados.

Las imágenes deberán coincidir exactamente con lo ofertado y exhibir de forma clara el producto, material de envase primario y secundario y artes.

### 2.6. Capacidad financiera

UNOPS adjudicará por licitante hasta el límite de la capacidad financiera de éste.

Para determinar la capacidad financiera de un licitante, se aplicará el siguiente procedimiento:

* Promedio anual de ventas [A]: Promedio anual de ventas de los últimos dos(2) años fiscales (2018) y 2019);
* Límite de la capacidad financiera [B]: Se define como dos (2) veces el promedio anual de ventas. La fórmula es B=2\*A;
* Estimado del monto de cada lote [C]: Para cada lote para el cual el licitante sea un potencial adjudicatario, se calculará el monto estimado total del lote tomando como parámetros tanto el precio unitario final como las cantidades;
* Monto total [D]: Se calculará el total resultante de la suma de todos los valores C para el licitante.

Si el *Límite de la capacidad financiera del licitante* [B] es inferior a el *Monto total* [D], es decir si B < D, UNOPS se reserva el derecho de determinar los lotes a adjudicar de forma más favorable para UNOPS, incluyendo las siguientes opciones pero no limitándose a:

* Adjudicar parcialmente uno o más lotes (claves);
* Adjudicar uno o más lotes a otro licitante cuyo precio es razonable y que tenga la capacidad financiera.

En el caso de licitantes en operación conjunta, la capacidad financiera será calculada sobre la base de la suma de las capacidades de los miembros. No se tomará en cuenta la capacidad financiera de los subcontratistas de los licitantes.

En los casos que el licitante participe en varios procesos de licitación al mismo tiempo, se tendrán en cuenta las adjudicaciones ya realizadas o recomendadas en las otras licitaciones relacionadas en las que un licitante haya ofrecido el precio más bajo de todas las ofertas evaluadas (es decir, el licitante L1) para más de un lote en la misma licitación o grupo de licitaciones relacionadas, y durante el procedimiento antes indicado se detecte que no podrá cumplir dichos requerimientos para la combinación de todos los lotes que se van a adjudicar, UNOPS actuará como se explica a continuación:

* Se hará una comparación de precios del lote entre el licitante L1 y el segundo precio más bajo (es decir, los licitantes L2 para cada lote);
* Luego se calculará la diferencia de precio entre las ofertas L1 y L2;

Con el objetivo de lograr el máximo ahorro y seleccionar la combinación más costo-efectiva de distintas ofertas para la recomendación final de la adjudicación, los lotes para los que las diferencias de precio entre la oferta L1 y la oferta del licitante L2 son más altas se adjudicará al licitante L1 hasta que la combinación de todos los lotes adjudicados al licitante L1 alcance el *Monto total [D]* que podría ser adjudicado al licitante L1 teniendo en cuenta los requerimientos de capacidad financiera que se indican en este documento.

1. Se entenderá como “similar” medicamentos, insumos médicos, material de curación. [↑](#footnote-ref-1)
2. En el caso de licitantes en operación conjunta, la experiencia de cada miembro será acumulable para cumplir este requerimiento. [↑](#footnote-ref-2)
3. Disponible en <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Agencias con reconocimiento de equivalencia, según el acuerdo del 18 de noviembre : Japón, Canadá, Estados unidos [↑](#footnote-ref-4)
5. El Registro sanitario emitido por COFEPRIS es condición para la formalización del contrato. [↑](#footnote-ref-5)
6. Agencias con reconocimiento de equivalencia, según el acuerdo del 18 de noviembre : Japón, Canadá, Estados unidos [↑](#footnote-ref-6)